

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de octubre de 2024.-

DECRETO ALC. N° 8.852.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo; Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, “Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario”, Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las *“Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados”*; Memorándum N° 5.433, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorándum N° 5.432, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorándum N° 5.431, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorándum N° 5.430, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorándum N° 1.562, de fecha 24 de octubre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar exención de pago por concepto de derechos de aseo domiciliario a las personas que se indican.

DECRETO:

1.- **Exímase el pago** por derechos de **aseo domiciliario**, a los contribuyentes que se indican en el siguiente recuadro, en razón del Memorando N° 1.562, de fecha 24 de octubre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, “Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario”, Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las *“Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados”*:

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO
Juana María Castro Carrasco		5575-26	5433/2024
Verónica Haydee Mercado Cortés		6046-24	5432/2024
Emigdia Elena Guyot Pino		5006-14	5431/2024
María Silvia Miranda Vargas		5464-144	5430/2024

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ

SECRETARIO MUNICIPAL